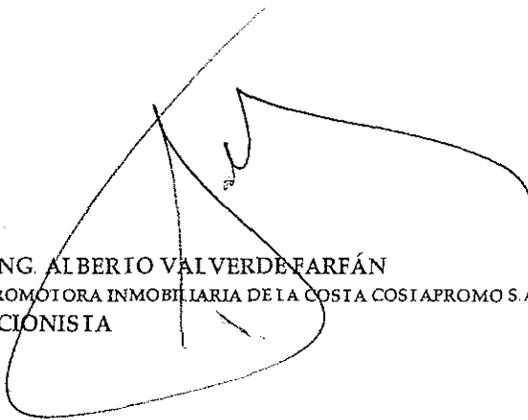
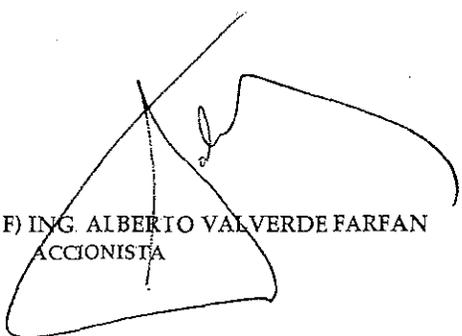


ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S.A., CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las nueve horas treinta minutos, a los once días del mes de abril del año dos mil quince, en la oficina ubicada en la segunda planta alta del Edificio Arquetipo III, ubicado en la Av. Miguel Alcívar de la Cda. Kennedy Norte, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S.A.:** La compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S.A.**, debidamente representada en este acto por su Gerente, Ing. Alberto Valverde Farfán, propietaria de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil (2 499.000) acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ella, con derecho a igual número de votos y el Ingeniero **VALVERDE FARFAN ALBERTO ELIO**, propietario de mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0.04) cada una de ellas Comparece como Secretario Ad-Hoc en la presente junta, la señora Marcia Valverde de Barrera, con el objeto de constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Aprobación de los estados financieros del periodo 2014, 2) Aprobación informe del Gerente General, 3) Aprobación del informe del comisario, 4) Aprobación de los Anexos a los estados financieros del periodo 2014, 5) Nombramiento del Comisario periodo 2015.- Preside la sesión, la Señora Marcia Valverde de Barrera en su calidad de Secretario Ad-Hoc El Secretario declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el orden del día de la sesión que es: 1.- Aprobación de los estados financieros del periodo 2014, que es el arroja una utilidad de \$108,121 24, se realizaron las provisiones del 15% participación de trabajadores \$16,218.19, e impuesto a la renta \$8,390.36, se solicita la aprobación de la provisión de la reserva legal \$6,821.24. 2) Se da lectura al informe del Gerente General, no existe novedades. 3) Se da lectura al informe del comisario, no existe novedad 4) Lectura de los anexos a los estados financieros del periodo 2014, no existe novedad 5) Se nombra como comisario al Ing. Rubén Rodríguez Jaramillo para el periodo 2015. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes a esta sesión de Junta General. Con lo cual el secretario da por terminada la sesión siendo las once horas treinta minutos.



F) ING. ALBERTO VALVERDE FARFÁN
P PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTA PROMO S.A.
ACCIONISTA



F) ING. ALBERTO VALVERDE FARFAN
ACCIONISTA

Marcia Valverde de Barrera
F) SRA. MARCIA VALVERDE DE BARRERA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No de Expediente:

67849

No. de RUC de la Compañía:

0991254625001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA COSTANERA INMOCOST S A

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0991414134001	PROMOTORA INMOBILIARIA DE LA COSTA COSTAPROMO S A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 99 960 ⁰⁰⁰	N
2	0907941488	VALVERDE FARFAN ALBERTO ELIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

100 000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: " En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario' Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: 'De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario" De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3° los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: 'De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: vie, 24 abr 2015 14:40:15 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000243568